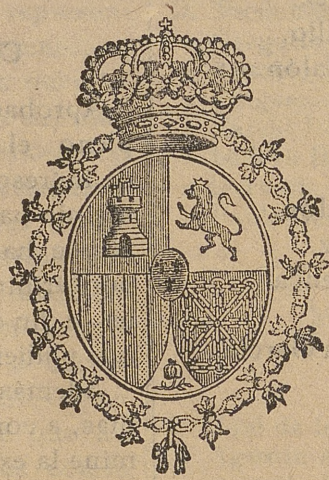


## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . . 36 pesetas.  
Trimestre. . . . . 9 —  
Número suelto cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

## PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 28 de Enero de 1926).

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

## GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚMERO 467

Como a pesar de la circular de este Gobierno número 5.517, publicada en el «Boletín» correspondiente al día 16 de Diciembre último, son muchos los Ayuntamientos de esta provincia que no han cumplimentado el servicio que en la misma se interesaba relativo a la remisión a la Jefatura Administrativa Militar de esta plaza y provincia de la Estadística Administrativa Militar de los recursos de subsistencias para el Ejército; y como quiera que el envío a la Superioridad por parte de la indicada Jefatura está sujeto a un plazo determinado que se halla próximo a expirar, se hace de todo punto imprescindible que los Ayuntamientos que a continuación se relacionan remitan los expresados datos en el plazo máximo de diez días, pues de no hacerlo así me veré precisado a imponer a los Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos que no cumplimenten el repetido servicio en la forma expresada, la multa que me autoriza el Estatuto mu-

nicipal vigente, con la que desde luego quedan conminados.

Valladolid, 28 de Enero de 1926.

El Gobernador civil,

*Pablo Verdeguer*

*Relación que se cita*

Valladolid  
Gería  
Puente Duero  
Traspinedo  
Villabáñez  
Zaratán  
Bobadilla del Campo  
Brahajos  
Cervillego de la Cruz  
Fuente el Sol  
Gomeznarro  
Lomoviejo  
Nueva Villa de las Torres  
Pozal de Gallinas  
Rodilana  
Rubí de Bracamonte  
Rueda  
San Vicente del Palacio  
Seca (La)  
Serrada  
Velascálvaro  
Medina de Rioseco  
Berrueces  
Cabrerros del Monte  
Castromonte  
Montealegre  
Palazuelo de Vedija  
Santa Eufemia del Arroyo  
Tordehumos  
Valverde de Campos  
Villaesper  
Villagarcía de Campos  
Villamuriel de Campos  
Casasola de Arión  
Gallegos de Hornija  
Peñaflor de Hornija  
San Salvador  
Tiedra

Torrelobatón  
Vega de Valdetronco  
Villalbarba  
Castrejón  
Villafranca de Duero  
Alcazarén  
Aldeamayor de San Martín  
Boecillo  
Camporredondo  
Cogeces de Iscar  
Hornillos  
Isca  
Llano de Olmedo  
Megeces  
Ramiro  
Ventosa de la Cuesta  
Viana de Cega  
Bahabón  
Cogeces del Monte  
Curiel  
Montemayor de Pililla  
Rábano  
Santibáñez de Valcorba  
Torrescárcela  
Tordesillas  
Matilla de los Caños  
Pedrosa del Rey  
Valoria la Buena  
Amusquillo  
Cabezón de Pisuerga  
Canillas de Esgueva  
Castronuevo de Esgueva  
Mucientes  
Olivares de Duero  
Olmos de Esgueva  
Piña de Esgueva  
Quintanilla de Trigueros  
San Martín de Valvení  
Villaco  
Villafuente  
Villarmentero de Esgueva  
Aguilar de Campos  
Bolaños de Campos  
Bustillo de Chaves  
Castrobol

Gatón de Campos  
Roales  
Vega de Ruiponce  
Villabarúz  
Villafrades

Núm. 411

## GOBIERNO CIVIL

## Obras públicas.—Instalaciones eléctricas

Don Bernardino Serrano Sánchez, vecino de Villarramiel, ha presentado en este Gobierno civil una instancia, acompañada del correspondiente proyecto, en solicitud de autorización administrativa para establecer una línea de transporte de energía eléctrica con destino al servicio público y privado de Cuenca de Campos, haciendo el transporte a 3.000 voltios.

Arranca la línea del final de la de Villarramiel a Gatón de Campos, sigue por las cercanías del pueblo hasta cruzar la carretera de Frechilla a Rioseco y después el río Sequillo, siguiendo desde este pueblo el borde del camino de Gatón a Cuenca en dos y medio kilómetros aproximadamente, para continuar después en línea recta, cruzando el ferrocarril secundario y líneas particulares y volver a tomar de nuevo el camino de Cuenca hasta el transformador, situado en las cercanías de este pueblo.

El peticionario pretende la ocupación de los terrenos precisos para la construcción de la línea, con la imposición de servidumbre

de corriente eléctrica que afecta a los terrenos de dominio público y a los predios de los particulares siguientes:

*Relación de propietarios a quienes afecta el trazado en término de Cuenca de Campos.*

Don Francisco Rodríguez.

Arroyo de la Vallas.

D.<sup>a</sup> Teresa Recio.

D. Julián Elvira.

» Anselmo González.

» Julián Calvo.

» Esteban Miguel.

» Gaudencio González.

» Nicasio Rodríguez.

D.<sup>a</sup> Camila Rodríguez.

Arroyo de la Villa.

D. Domingo Clementez.

» Odón Mañueco.

» Julián Tejero.

» Miguel Calvo.

» Domingo Clementez.

» Andrés Pérez.

» Epifanio Mancebo.

» Macario Diez.

Viuda de don Julio Ruiz.

D. Eliseo Escudero.

D.<sup>a</sup> Brígida Cañas.

D. Emilio Calvo.

» Epifanio García.

Viuda de don Félix Ruiz.

D. Alfonso Ruiz.

» Eliseo Escudero.

» Toribio González.

» Anastasio Cuesta.

» Eudosio Calvo.

» Lucio Mañueco.

D.<sup>a</sup> Isabel de Castro.

» Amalia Herrero.

Viuda de don Félix Ruiz.

» de don Félix Ruiz.

D. Julián Calvo.

Viuda de don Félix Ruiz.

D. Manuel González.

Viuda de don Félix Ruiz.

D. Cayo Calderón.

» Eladio Tejero.

» Eladio Tejero.

» Gerónimo del Pardo.

» Alejandro Fuentes.

» Francisco Tejero.

» Domingo Clementez.

» Mariano Diez.

» Eliseo Escudero.

» Domingo Clementez.

» Miguel Barbero.

» Domingo Clementez.

» Benito de la Cuesta.

» Domingo de la Cuesta.

» Francisco Rodríguez.

» Eudosio Calvo.

Senda del Tejar.

D. Demetrio González.

D.<sup>a</sup> María Hierro.

Compañía Ferrocarril secundario.

*Término municipal de Gatón de Campos*

D. Francisco Rodríguez.

Carretera de Frechilla a Torde-

sillas.

D.<sup>a</sup> Dionisia Martín.

D. Jesús Valverde.

D. Francisco Rodríguez,  
Puente sobre el Sequillo.

Camino nuevo de Villalón.

D. Teódulo Herrero.

D.<sup>a</sup> Dionisia Martín.

D. Odón Gutiérrez.

Camino viejo de Villalón.

D. Mauricio Gutiérrez.

Camino nuevo de Cuenca.

D. Jesús Valverde.

Herederos de Olegaria García.

D. Damián Valverde.

» Fabián Migares.

» Gerardo Valverde.

» Paulino Valverde.

» Francisco Prieto.

Lo que se hace público por medio de este «Boletín Oficial» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Instalaciones eléctricas de 27 de Marzo de 1919, para que las personas o entidades que se consideren perjudicadas puedan presentar sus reclamaciones en este Gobierno civil o en las correspondientes Alcaldías, durante el plazo de treinta días a contar de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial», a cuyo efecto el proyecto estará de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, Riego, número 4.

Valladolid, 25 de Enero de 1926.

—El Ingeniero Jefe, *Francisco Rivero*.

Núm. 447

#### Sección administrativa de primera Enseñanza de Valladolid

Con esta fecha y por esta Sección se han hecho los siguientes nombramientos de Maestros interinos: de Pesquera de Duero, a don Julián Hernández Benito; sustituto provisional de Becilla de Valderaduey, don Elicer Gallego López.

Valladolid, 27 de Enero de 1926.

—El Jefe de la Sección, *Luis Rodríguez Mateo*.

### ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 420

#### Aldeamayor de San Martín

Los días 3 y 4 de Febrero próximo, tendrá lugar en la oficina de recaudación, calle de Carnicerías, número 9, de esta villa, la cobranza del tercer trimestre del repartimiento general de utilidades.

Lo que se hace público para conocimiento de este vecindario.

Aldeamayor de San Martín, 25 de Enero de 1926.—El Alcalde,

Higinio San Juan.

Núm. 450

#### Cogeces de Iscar

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto ordinario de ingresos y gastos de este Municipio para el ejercicio de 1925-26, se halla expuesto al público por término de quince días hábiles, a fin de oír las reclamaciones que pudieran presentarse.

Además, en el plazo de quince días, a contar desde el en que termine la exposición expresada, las reclamaciones pueden ser interpuestas, por cualquier habitante del término, ante la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Lo que se hace saber a los efectos de los artículos 300 y 301 del Estatuto municipal.

Cogeces de Iscar, 15 de Enero de 1926.—El Alcalde, *Máximo González*.

Núm. 461

#### Lomoviejo

Formadas por la Comisión municipal permanente las listas de los individuos del Ayuntamiento y de un número cuádruple de vecinos con casa abierta, que pagan las mayores cuotas de contribuciones directas en este término municipal, los cuales tienen derecho a elegir compromisarios para senadores, según la ley de 8 de Febrero de 1877, en cumplimiento y a los efectos de los artículos 25 y 26 de la misma, se exponen estas listas al público por plazo de veinte días, a fin de que se hagan durante dicho plazo cuantas reclamaciones convengan a los interesados.

Lomoviejo, a 26 de Enero de 1926.—El Alcalde, *Valentín Cermeño*.

Núm. 456

#### Padilla de Duero

Hecho el apéndice de rectificación del padrón municipal de habitantes de este término y en cumplimiento de lo ordenado por las vigentes disposiciones, queda expuesto al público, durante quince días, en cuyo plazo se recibirán por la Comisión municipal permanente las reclamaciones que se presenten.

Padilla de Duero, a 27 de Enero de 1926.—El Alcalde, *Eulogio Melero*.

Núm. 443

#### La Parrilla

Servida interinamente la plaza de Inspector municipal de Higiene

y Sanidad pecuarias de esta villa, por acuerdo de la Junta municipal permanente, se anuncia para su provisión en propiedad, con el sueldo anual de 730 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes, que serán Veterinarios, presentarán sus instancias debidamente reintegradas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de treinta días hábiles, contados desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

La Parrilla, 25 de Enero de 1926.

—El Alcalde, *Eusebio Sanz*.

Núm. 451

#### Portillo

Fijadas definitivamente por la Comisión permanente de este Municipio las cuentas correspondientes al ejercicio de 1924-25, se hallan de manifiesto y expuestas al público con sus justificantes en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a fin de que los habitantes de este término municipal puedan formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes dentro de dicho plazo y el de ocho días más, según determina el Estatuto y Reglamento de Hacienda municipal vigentes.

Portillo, a 26 de Enero de 1926.

—El Alcalde, *Isidoro Martín*.

Núm. 452

#### Portillo

Formadas las listas de los individuos que durante el año 1924 han sido altas y bajas en el padrón de habitantes de este término municipal, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días a los efectos del artículo 38 del Reglamento de población y términos municipales.

Portillo, a 26 de Enero de 1926.

—El Alcalde, *Isidoro Martín*.

Núm. 460

#### Tudela de Duero

Hecha la rectificación del padrón de habitantes de esta villa, se halla de manifiesto por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones.

Tudela de Duero, 25 de Enero de 1926.—El Alcalde, *Victoriano Martín Renedo*.

Igualmente y por el mismo tér-

mino se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de  
Barruelo.  
Hornillos.

Núm. 468

#### Tudela de Duero

Don Victoriano Martín Renedo,  
Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que la cobranza por utilidades y demás impuestos de este distrito municipal, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 1925 a 1926, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 35 y siguientes de la instrucción para el servicio de la Recaudación de las contribuciones de 26 de Abril de 1900, en referido trimestre, tendrá lugar en los días 4, 5 y 6 del mes de Febrero, desde las nueve de la mañana a las tres de la tarde, por el Recaudador de este Ayuntamiento, don Jesús Moneo Mingo, o sus auxiliares, en el sitio designado al efecto Casa Consistorial.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes comprendidos en los repartimientos, tanto vecinos de esta villa como forasteros, de citados impuestos, y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina el artículo 47 de referida instrucción, se invita a los mismos por medio del presente edicto a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado. Al propio tiempo se hace saber que durante los cinco últimos días de repetido mes y en las horas antes indicadas, podrán también satisfacer sus cuotas de expresado trimestre, sin recargo alguno, en el domicilio del Recaudador, situado en Valladolid, Angustias, 3, principal.

Tudela de Duero, a 27 de Enero de 1926.—El Alcalde, Victoriano Martín Renedo.

Núm. 458

#### Vega de Ruiponce

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o

por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar los días 31 del mes actual, y 14 de Febrero y 7 de Marzo próximos, y horas de las once para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Vega de Ruiponce, a 24 de Enero de 1926.—El Alcalde, Casimiro García.

#### Mozos que se citan

Tomás Aparicio del Amo, hijo de Gonzalo y de Ascensión; Matías Martínez Flores, hijo de Eleuterio y de Inocencia; Avelino Pascual Pérez, hijo de Ildelfonso y de Dorotea. Sixto Rebollar Alonso, hijo de Heraclio y de Clara.

Igual citación hace el Alcalde de Villaseñor, respecto del mozo Romualdo Ruiz Alvarez, hijo de Victoriano y de Cándida.

### Provincia de Valladolid

#### ELECCIONES DE COMPROMISARIOS

##### Año de 1926

LISTAS de los señores Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho a votar Compromisarios para la elección de Senadores, formadas en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

#### Villaco

##### Concejales

- D. Heliodoro Torre Zamora  
» Secundino González Alonso  
» Ateógenes Soladana Duque  
» Bonifacio González de la Fuente  
» Federico Tordable Valdivieso  
» Alberto Asensio de la Fuente

##### Mayores contribuyentes

- D. José Ruiz y Ruiz  
» Celedonio Duque Rivas  
» Celso Ruiz de las Heras  
» Lorenzo Velado Martín  
» Aniceto González Casado  
» Artemio Ruiz y Ruiz  
» Pedro Ruiz y Ruiz  
» Gémino Ruiz y Ruiz  
» Salvador Rey Escudero  
» Antouino Duque Rivas  
» Eugenio Escribano Fuente  
» Teófilo Rodríguez Martín  
» Honorio Rey Escudero  
» Sotero Duque Rivas  
» Víctor Ruiz y Ruiz  
» Calixto Valdivieso Escudero

- D. Teodomiro Ruiz Escudero  
» Gregorio Fuente Escribano  
» Eusebio Duque Montero  
» Fulgencio Simón Renedo  
» Rafael Duque Ruiz  
» Isidoro Ruiz Escudero  
» Gervasio Rodríguez Beltrán  
» Pablo Gómez Casado

#### Villafrechós

##### Concejales

- D. José de la Guerra Lorenzo  
» Agustín Alonso Núñez  
» Agustín Espeso Sánchez  
» Esteban Pernía Arés  
» Gregorio Rodríguez Espeso  
» Daniel Cubero Golachea  
» Pedro Carranza González  
» Avelino Carranza Ortiz  
» Gregorio Román Fernández

##### Mayores contribuyentes

- D. Gregorio Santiago Prieto  
» Francisco Crespo Cantero  
» Jesús Delgado Domínguez  
» Eloy Represa Lorenzo  
» Aurelio Gil Aparicio  
» Alejandro Cuadrillero Domínguez  
» Antonio Lobato Loya  
» Rafael Pérez Domínguez  
» Teodomiro Herreras Carranza  
» Bernabé Rodríguez Nieto  
» Felipe Asensio Domínguez  
» Demetrio Román Pérez  
» Isidoro Espeso Díez  
» Pío Mateos Fernández  
» Amancio Movilla Fermoso  
» Teófilo Herreras Román  
» Francisco Santiago Prieto  
» Serafin Magdaleño Magarro  
» Martín Cuadrado Cuadrado  
» Calixto Arés Pérez  
» Germán Ramos Izquierdo  
» Laureano Corral Pérez  
» Gonzalo Lobato Loya  
» Enrique Cubero Concejo  
» Buenaventura Loya García  
» Leandro Fernández Asensio  
» Gaspar Lorenzo Pérez  
» Pío Rodríguez Lorenzo  
» Toribio Santos Tomillo  
» Carlos de la Vega Díaz  
» Dámaso Mateos Choya  
» Victoriano Cubero Golachea  
» Benito Guerra Rodríguez  
» Nicasio Fernández Gómez  
» Crescenciano Girón Delgado  
» Antonio Cadierna de Castro

#### Villanueva de Duero

##### Concejales

- D. Timoteo Hernández González  
» Daniel Ruiz Lucas  
» Job Martín Sanz  
» José Peláez Cortijo  
» Luis Hervada García  
» Claudio González Laguna  
» Cipriano Herrero González

##### Mayores contribuyentes

- D. Francisco Lara Fraile  
» Francisco Lara Esteban  
» Aquilino Sánchez Santarén  
» Emilio Pérez Choya  
» Fermín Hernández Rodilana  
» Federico Lara Esteban  
» Francisco S. Juan González  
» Daniel Román del Río  
» Gregorio Ruiz Lucas  
» Angel Lara Esteban  
» Deogracias Marciel González

- D. Remigio Hernández Resio  
» Alberto Rodilana González  
» Perfecto Lajo Casado  
» Teodoro Santirso Lajo  
» Juan Aguado González  
» Esteban Matías Sobrino  
» Leocadio Gómez Díez  
» Narciso Domínguez Magarzo  
» Julián Matías Rico  
» Pablo Beloso Poncela  
» Gregorio Rivas Pedrosa  
» Lucas Maeso Alonso  
» Antoliano Parra Labajo  
» Gerónimo González Marciel  
» Romualdo Herrero García  
» Luis Tabarés Muelas  
» Victorino Poncela Pollo

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 426

Don Florencio Barreda y Rodrigo, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por la Sala de lo Civil de esta Audiencia en los autos de que se hará mérito es como sigue:

*Encabezamiento:* Sentencia número 4, registro folio número 30.—En la ciudad de Valladolid, a once de Enero de mil novecientos veintiséis. En los autos de mayor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, seguidos por doña Concepción Franco García, vecina de esta capital demandante, representada por el Procurador Ruiz del Barrio y defendida por el Letrado don Antonio Infante, con don Alberto González Ortega, Procurador de estos Tribunales, en su propia representación, defendido por el Letrado don Quintín Palacios, demandado, y los que también lo son y no han comparecido en autos doña Brígida Vicente y en su nombre su marido don Pedro España, de igual vecindad, sobre tercería de dominio; cuyos autos penden ante esta Superioridad, en virtud del recurso de apelación interpuesto por la demandante, de la sentencia que el referido Juzgado dictó en dos de Abril de mil novecientos veinticinco.

*Parte dispositiva:* Fallamos.—Que con revocación de la sentencia dictada en estos autos por el Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, debemos declarar y declaramos que la finca objeto de la tercería que se describe en la demanda pertenece en pleno dominio a doña Concepción Franco García; levántese el embargo trabado en dicha finca a instancia del demandado don Alberto González Ortega y cáncelse la notación pre-

venta que pesa sobre aquélla, para lo que se libraré el correspondiente mandamiento al Registrador de la Propiedad; no ha lugar a la rescisión del contrato de compraventa celebrado entre doña Brígida Vicente y doña Concepción Franco por prescripción de la acción ejercitada por dicho demandado G. Ortega según acordó el Juzgado sin impugnación de la parte a quien perjudicaba; admitimos el documento presentado por el propio demandado con su escrito de conclusiones y no hacemos especial imposición de las costas causadas en ninguna de las dos instancias. Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos, publicándose el encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, por la incomparecencia de Brígida Vicente. — Ramón Pérez Cecilia. — Francisco Zurbano — Francisco Otero.

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha y en el siguiente notificada a los Procuradores de las partes personadas y en los estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado y la presente certificación sea insertada en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido y firmo en Valladolid, a doce de Enero de mil novecientos veintiséis. — Licenciado, Florencio Barrera.

VALLADOLID — AUDIENCIA

Don Alejandro Artacho, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente hago saber: Que para hacer pago a la Compañía de los Ferrocarriles del Norte de España de los portes de la expedición pequeña velocidad número 9.092, de Tomelloso a Valladolid, compuesta de catorce mil litros de vino que sólo pueden utilizarse para la obtención de alcohol industrial por no tener aplicación para el consumo y que contiene el foudre de tal expedición obrante en los almacenes de la Estación del Norte, de esta ciudad, se vende en pública subasta que tendrá lugar ante este Juzgado el día ocho de Febrero próximo, a las once de su mañana, el contenido de dicho foudre, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente el diez por ciento de la tasación que asciende a mil cuatrocientas pesetas y

que por ser tercera subasta se ha acordado la venta con la rebaja de otro veinte por ciento, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la cantidad que representa hecha tal deducción.

Dado en Valladolid, a veintisiete de Enero de mil novecientos veintiséis, Alejandro Gallo. — Ante mí, Licdo. Gregorio Núñez.

24

Núm. 445

VALLADOLID. — AUDIENCIA

Don C. Pérez Anciles, Secretario de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos de menor cuantía que se dirán, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

**Sentencia.** — En la ciudad de Valladolid, a diez y ocho de Enero de mil novecientos veintiséis, el señor don Alejandro Gallo Artacho, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de la misma y su partido, habiendo visto estos autos de menor cuantía, seguidos a instancia de don Mariano Barrasa Molo, representado por el Procurador don Lucio Recio Ilera, bajo la dirección del Letrado don Gregorio Ortega, contra don Nicolás Martín Baltuille, sobre pago de dos mil cuatrocientas cincuenta pesetas.

**Parte dispositiva.** — Fallo: Que debo declarar y declaro haber lugar a la demanda formulada por el Procurador don Lucio Recio, en nombre de don Mariano Barrasa Molo, contra don Nicolás Martín Baltuille, con fecha veintisiete de Junio último, y en su virtud condeno a dicho demandado a que firme que sea la presente, pague al actor la cantidad de dos mil cuatrocientas cincuenta pesetas, importe de las rentas debidas y no satisfechas del alquiler de los locales ocupados por el demandado en la casa objeto de autos, con expresa imposición de las costas a dicho demandado, y por la rebeldía del mismo notifíquesele esta sentencia en la forma establecida en el artículo setecientos sesenta y nueve en relación con los doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres, todos de la ley de Enjuiciamiento civil. — Así por esta mi sentencia en primera instancia juzgando lo pronuncio, mando y firmo. — Alejandro Gallo.

Así resulta de los autos de que se deja hecho mérito, obrantes en la Secretaría de mi cargo a que me remito, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Valladolid, a veintidós de Enero de mil novecientos veintiséis. — Licenciado Gregorio Núñez.

25

Núm. 444

D. — PLAZA

Don C. Pérez y Ramírez de Losada, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Hago saber: Que para el pago de las responsabilidades pecuniaras impuestas a don Miguel Vela de Pablo, en pleito de mayor cuantía seguido contra el mismo a instancia del Procurador don Lucio Recio Ilera, en representación de don Matías Hidalgo y don José Bazán sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta por término de veinte días, la finca embargada a dicho demandado que se deslinda a continuación, cuya subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinticuatro de Febrero próximo a las once de su mañana.

#### Finca objeto de la subasta

Una casa sita en Laguna de Duero, calle Real, de moderna construcción, pero está sin terminar y estuvo señalada con el número 18, que consta de piso bajo y principal a la parte de la fachada, y de sólo planta baja con terraza a la parte de atrás; tiene una pequeña bodega y un gran patio y corral con puerta carretera de salida a la calle accesoria; linda a la derecha, según se entra, con casa de don Dámaso García; a la izquierda, otra de don Policarpo Hernando, y al fondo, con calle de los Tercios, tasada pericialmente en la cantidad de veintidós mil ochocientas pesetas.

#### Previsiones

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de la casa que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; no podrá hacerse postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo de aquéllos; no

existen títulos de propiedad de la aludida casa; obrante en autos, a disposición de los licitadores con el fin de que puedan examinarla la correspondiente certificación de cargos de la misma.

Dado en Valladolid, a veinticinco de Enero de 1926. — José Mínguez. — Ante mí, Licenciado Pedro del Río.

26

Núm. 427

TORDESILLAS

Don Cristino Sánchez Moreno, Juez de instrucción de este partido de Tordesillas.

Por el presente hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades impuestas por la Audiencia provincial de Valladolid, a don Alejo Gago Cacho, vecino de San Román de Hornija, en causa que se siguió en este Juzgado por infracción de la Ley de caza, se saca a pública subasta la siguiente finca rústica, que fué objeto de ampliación de embargo como de la propiedad de dicho procesado.

Un majuelo de fruto tinto, en término de San Román de Hornija y pago del camino de Villalar o carretera de Pedrosa, de una extensión superficial de dos fanegas de tierra o sesenta y un áreas y cincuenta centiáreas, con seiscientas cepas, que linda por Este, con otro de Alejandro García; Sur, Otro de Josefa Sanz; Oeste, tierra de doña Pilar Requero, y Norte, majuelo de Mariano Gago, valuado en mil doscientas pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintiséis de Febrero próximo y hora de las once de su mañana, previniéndose:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero; y

3.º No se ha presentado el título de propiedad de la finca ni ha sido previamente suplido.

Dado en Tordesillas, a veintiséis de Enero de mil novecientos veintiséis. — El Juez, Cristino Sánchez Moreno. — P. S. M., El Secretario, Blas García Escudero.

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL